

AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018

PSOE

D. Juan Antonio Morcillo Reviriego
Doña Teresa Fernández Blanco
D. David Fernández Moreno
Doña Teresa de Jesús Moro Nava
D. Juan Jose Dorado Herrero
Doña Concepción Rubio Hernández

En la villa de Oropesa, (Toledo) y, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 14 de febrero de 2018, se reúnen los Sres. Concejales relacionados al margen.

Todo ello asistidos por mi D. Carlos Miró Mancebo a fin de dar fe de la sesión.

Partido Popular

D. Jose Manuel Sánchez Arroyo
D. Alejandro Suela Sánchez
Doña Susana Gallardo del Cerro
D. Manuel A. Cisneros Barrero

Antes de abordar el orden del día Pleno, toma la palabra el Señor Alcalde que quiere dar el pésame a D. Alejandro Suela, concejal de este Ayuntamiento, por el fallecimiento de su madre y también a Pilar Sanchez trabajadora de este Ayuntamiento por el fallecimiento de su madre

SECRETARIO

D. Carlos Miró Mancebo

Tras ello se aborda el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que quiere indicar que hubo un error material durante la tramitación que acabo en el acuerdo del segundo punto del acta de la sesión anterior ya que se procedió al nombramiento de hijo predilecto a Juan Antonio Sanchez Ramos, mientras que se debía decir mas correctamente "hijo adoptivo" ya que no había nacido en Oropesa, tras ello y por unanimidad de loas asistentes se acordó modificar dicho eerror material dando por entendido que cuando el acta dice hijo predilecto hay que entender que la referencia es a hijo adoptivo.

Tras ello se aprueba por unanimidad el acta del Pleno de 9 de enero de 2018.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 7/2017,
CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Modificación de crédito NÚMERO 7/2017, de créditos generados por ingresos, con el siguiente contenido:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto
500/1990

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7506002	JCCM – INSTALACION ASCENSOR PARA RESIDENCIA	12.750,00 €
	TOTAL INGRESOS	12.750,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
230 6230001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ASCENSOR RESIDENCIA	12.750,00 €
	TOTAL GASTOS	12.750,00 €

**TERCERO.- SOLICITUD REVISIÓN TARIFAS DEL AGUA SOLICITADAS POR FCC
AQUALIA S.A.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que la adjudicataria del servicio de agua domiciliaria AQUALIA ha presentado una solicitud a fin de que se proceda a revisar las tarifas que se vienen aplicando. Tras ello desde la Secretaría Intervención se ha emitido un informe en el sentido de que durante los años en que no se han revisado las tarifas se ha cobrado una cantidad a los vecinos superiores a la que se debía de haber cobrado si se hubiesen aplicado correctamente las subidas o minoraciones del IPC, por ello el informe que se ha emitido en negativo.

Explica el Sr. Alcade que a pesar que ellos votaran en contra de la subida de acuerdo con lo que dice el informe, discrepan del mismo por cuanto que no se han podido realizar cálculos reales partiendo de los datos de consumo de los vecinos.

Toma la palabra Don Alejandro Suela que pone de manifiesto que efectivamente se deben de estudiar detenidamente las tarifas.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



Tras lo cual y por unanimidad se acordó:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de nº 322/17 y denegar la solicitud de retribución presentada por parte de FCC Aqualia, S.A, con fecha 15 de noviembre del presente.

Segundo.- FCC Aqualia, S.A deberá regularizar el exceso cobrado a los vecinos y que asciende a 31.126,79 €, para lo cual deberá presentar un plan de devolución en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para la aprobación por parte de este Ayuntamiento.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Visto el expediente que se ha tramitado para el nombramiento juez de paz titular y sustituto, teniendo en cuenta, además, que tan solo se han presentado dos solicitudes que cubren, en cualquier caso, las vacantes publicitadas, diez los asistentes a la sesión del número total y de derecho de once concejales, acuerdan por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta:

Proponer los siguientes nombramientos:

Juez de paz titular: D. Sebastián Pino López

Juez de paz sustituto/a: Doña Raquel Pino Hernández

QUINTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Explica el Sr. Alcalde que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo en este momento a que por el Pleno como órgano de contratación se adjudique definitivamente el contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Toma la palabra D. Alejandro Suela para indicar que su grupo no está de acuerdo con la tramitación de este expediente por cuanto que consideran que se debería de haber puntuado, en el proceso de selección, a las empresas que se hubieran comprometido a contratar gente del pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que eso no se ajusta a derecho, tras lo cual y por seis votos a favor del grupo socialista y cuatro votos en contra del grupo popular se acordó:

Primero. Adjudicar definitivamente a FERROVIAL SERVICIOS S.A., con CIF nº A80241789, el contrato de GESTION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE OROPESA.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



Segundo. Notificar a, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oropesa, el día y la hora concreta será determinado por el Alcalde Presidente

Tercero. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo,

Y siendo la 19 horas y 35 minutos del día de su principio, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO